

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 572 -2012-AG-PSI

Lima, 27 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 133-2012-AG-PSI-CEP, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2012-AG-PSI (Primera Convocatoria), para la contratación del Servicio de "Supervisión de la Obra: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Jequetepeque Regulado", ubicada en los distritos de San Pedro, Pacasmayo, San José, Jequetepeque, Guadalupe, Chepén y Pueblo Nuevo, provincias de Pacasmayo, Chepén y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2012-AG-PSI, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó la el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2012, modificada, entre otras, por la Resolución Directoral N° 531-2012-AG-PSI, de fecha 21 de noviembre de 2012, que incluyó diversos procesos de selección, entre los que se encuentra la contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Jequetepeque - Regulado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 556-2012-AG-PSI, de fecha 21 de noviembre de 2012, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente;

Que, el Comité Especial Permanente, designado mediante la Resolución Directoral N° 061-2012-AG-PSI, de fecha 21 de febrero de 2012, a cargo del referido proceso de selección, ha presentado con el documento de Visto las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas



por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;

Que, la solicitud formulada por el referido Comité Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°013-2012-AG-PSI (Primera Convocatoria), para la contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Jequetepeque Regulado", ubicada en los distritos de San Pedro, Pacasmayo, San José, Jequetepeque, Guadalupe, Chepén y Pueblo Nuevo, provincias de Pacasmayo, Chepén y Contumazá, departamentos de La Libertad y Cajamarca, las mismas que constan de 51 (cincuenta y un) folios y forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se cumpla con publicar la presente Resolución y las Bases Administrativas aprobadas en el artículo anterior, en el SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO